La jubilación

**¿Que protege?**

Es la situación de cese de forma voluntaria parcial de la actividad laboral por causa de la edad.

Situaciones:

Jubilación parcial: cese parcial de la actividad.

Jubilación anticipada: cese antes de la edad de jubilación.

Jubilación flexible: reducción de la jornada de trabajo.

Jubilación ordinaria: la normal.

**¿A quien protege?**

A los trabajadores que cumpliendo la edad y los periodos de cotización mínimos y estipulados, que están dados de alta en la seguridad social y que tengan al menos 15 años cotizados siendo los dos últimos en los últimos 2.

**Como es la prestación?**

Es una pensión vitalicia, para los que se acojan a la legislación anterior la cuantía de prestación será del 50%, si tiene más de 15 años cotiza 3% más hasta los 25 años, un 2% más por año cotizado hasta los 35 años en que.

A partir de 2013 el porcentaje es variable según los años cotizados, se consigue el 100% de la BR a los 37 años cotizados, empieza con el 50% a los 15 años, aumenta 0.19% por cada mes cotizado hasta 248 meses y un 0.18% los restantes sin que el porcentaje supere el 100% salvo que se acceda a la prestación con una edad superior a la que resulte la aplicación.

Hasta el 2027 habrá una transición gradual donde los antiguos porcentajes serán sustituidos por los viejos.

**¿Como se calcula?**

La base reguladora se calcula en base a la base de cotización de los últimos 264 meses, los últimos 24 meses en su valor nominal y el resto actualizado al IPC, dividiendo el resultado entre 308.

El número de meses aumenta en 12 por año, y 14 unidades el divisor, pudiendo llegar a 300 meses y 350 en el divisor.

A partir de 2022 la BR será la división de los 350 las BBCC durante los 300 últimos meses.

**¿Cuánto dura?**

Hasta el fallecimiento de la persona

**¿Como se gestiona?**

el solicitante debe solicitarlo en la dirección provincial del INSS correspondiente, existe un periodo mínimo de reconocimiento de 3 meses.